



Ley 39/2015

Procedimiento Administrativo Común

Presentación Masterclass para Opositores:
Estructura, Conceptos Clave y Esquemas de Repaso

¡OJO EXAMEN!

Incluye señalética para identificación
de preguntas frecuentes



Ficha Resumen Esencial



El ADN de la Ley

133 Artículos

7 Títulos (1 Preliminar + 6 Títulos)



Fechas Clave

- Aprobada: 1 oct 2015
- Vigor general: 2 oct 2016
- **Vigor digital (Registro, Punto Acceso): 2 abril 2021**

¡OJO EXAMEN!



El Espíritu

Administración Cero Papel

Separa el procedimiento externo (Ley 39/2015) del régimen jurídico interno (Ley 40/2015).



Ámbito de Aplicación (Art. 2)

Sector Público

- AGE (Administración General del Estado)
- CCAA (Comunidades Autónomas)
- Entidades Locales
- Sector Público Institucional

Arquitectura de la Ley: El Mapa de Ruta

T. Preliminar (Arts. 1-2): Disposiciones generales

Título I (Arts. 3-12): Interesados en el procedimiento

Título II (Arts. 13-33): Actividad de las Administraciones

Título III (Arts. 34-52): Actos administrativos

**Título IV (Arts. 53-105):
Procedimiento Administrativo Común**

Título V (Arts. 106-126): Revisión de los actos (Recursos)

Título VI (Arts. 127-133): Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria



Título I - Capacidad e Interesados

Capacidad e Interesados (Arts. 3-4)



Personas físicas y jurídicas.



Menores (solo para defensa de derechos permitidos sin tutela).



Grupos de afectados y uniones sin personalidad (solo si la Ley lo declara expresamente).

Identificación vs. Firma (Arts. 9-10)



IDENTIFICACIÓN: Verifica la identidad. Es obligatoria **SIEMPRE** para cualquier actuación.



FIRMA: Acredita la voluntad y el consentimiento.

¡OJO EXAMEN! La firma NO siempre es obligatoria. Solo para la regla mnemotécnica **F.P.I.D.R:**

- Formular solicitudes
- Presentar declaraciones
- Interponer recursos
- Desistir
- Renunciar

Título II - La Relación Electrónica

Derechos Universales (Art. 13)



Las personas físicas **ELIGEN** libremente su canal de comunicación con la Administración.

- Punto de acceso general
- Uso de lenguas cooficiales
- Acceso a expedientes

Obligados Electrónicos (Art. 14.2) ¡OJO EXAMEN!



Sujetos sin elección. Relación electrónica estrictamente obligatoria:



1. Personas Jurídicas (Empresas, ONG).
2. Entidades sin personalidad jurídica (Comunidades de bienes).
3. Profesionales colegiados (Notarios, registradores, abogados).
4. Empleados de las AAPP (Para trámites por su condición de empleado público).
5. Representantes de cualquiera de los sujetos anteriores.

Título II - El Gran Filtro: Cómputo de Plazos (Art. 30)

DÍAS

HORAS

Son **Hábiles**. Se cuentan de hora en hora.

Límite máximo: 24h
(si pasa de 24h, se computa en días).

Aclaración para examen: La regla general es que los días son hábiles y se excluyen sábados, domingos y festivos. Sin embargo, ten presente que cuando una norma señale expresamente que un plazo es en “días naturales”, sí que se cuentan los **sábados, domingos y festivos** (por ejemplo, el plazo de 10 días naturales para acceder a una notificación electrónica antes de considerar que ha sido rechazada).

MESES / AÑOS

Cómputo de **fecha a fecha**. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente, expira el último día del mes.

Obligación de Resolver (Art. 21): El plazo máximo fijado por norma es de **6 MESES**. Si la norma no dice nada, el plazo por defecto es de **3 MESES**.

Título III - Actos Administrativos y su Eficacia



Eficacia (Art. 39): Los actos se presumen válidos y eficaces desde la fecha en que se dictan, SALVO que se demore por requerir notificación, publicación o aprobación superior.

La Notificación (Arts. 40-43)

- **Plazo de envío:** 10 días desde que se dicta el acto.
- **Contenido esencial:** Texto íntegro, si agota vía, recursos, órganos y plazos.
- **Intentos en domicilio:** Si el primer intento es antes de las 15:00 h, el segundo debe ser después de las 15:00 h (y viceversa), respetando un margen mínimo de 3 horas de diferencia entre ambos intentos y dentro de los 3 días siguientes.

Notificación infructuosa (Art. 44): Si el interesado es desconocido o ilocalizable, es OBLIGATORIA su publicación en el BOE.

Título III - Patologías del Acto Administrativo

NULIDAD DE PLENO DERECHO

Gravedad Máxima (Art. 47) - Lista Tasada

- **Lesiona derechos** y libertades fundamentales.
- **Incompetencia** manifiesta (por materia o territorio).
- **Contenido imposible.**
- **Infracción penal** (o derivado de ella).
- **Prescindir** total y absolutamente del procedimiento.

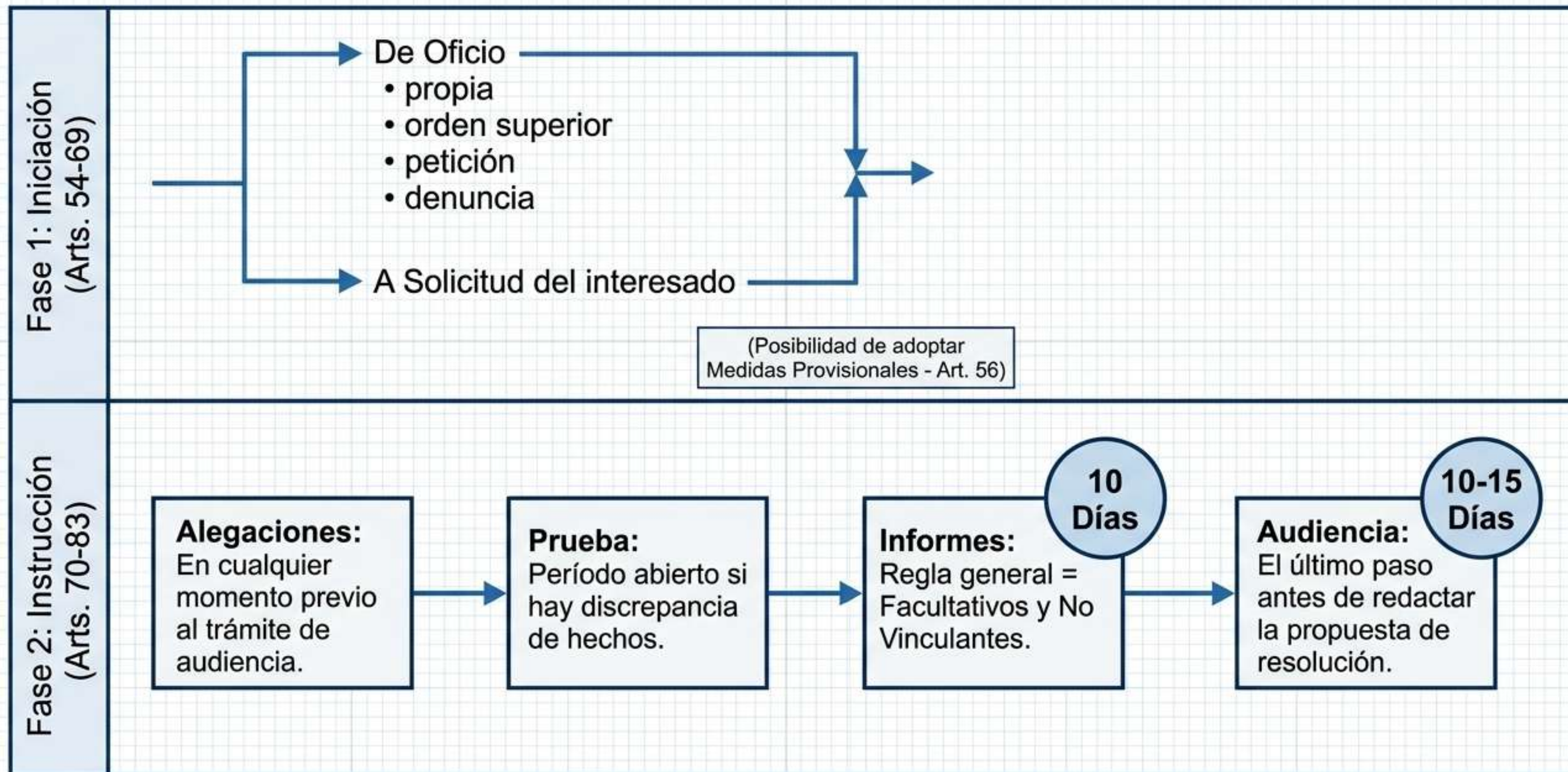
ANULABILIDAD

Gravedad Media (Art. 48) - Cajón de Sastre

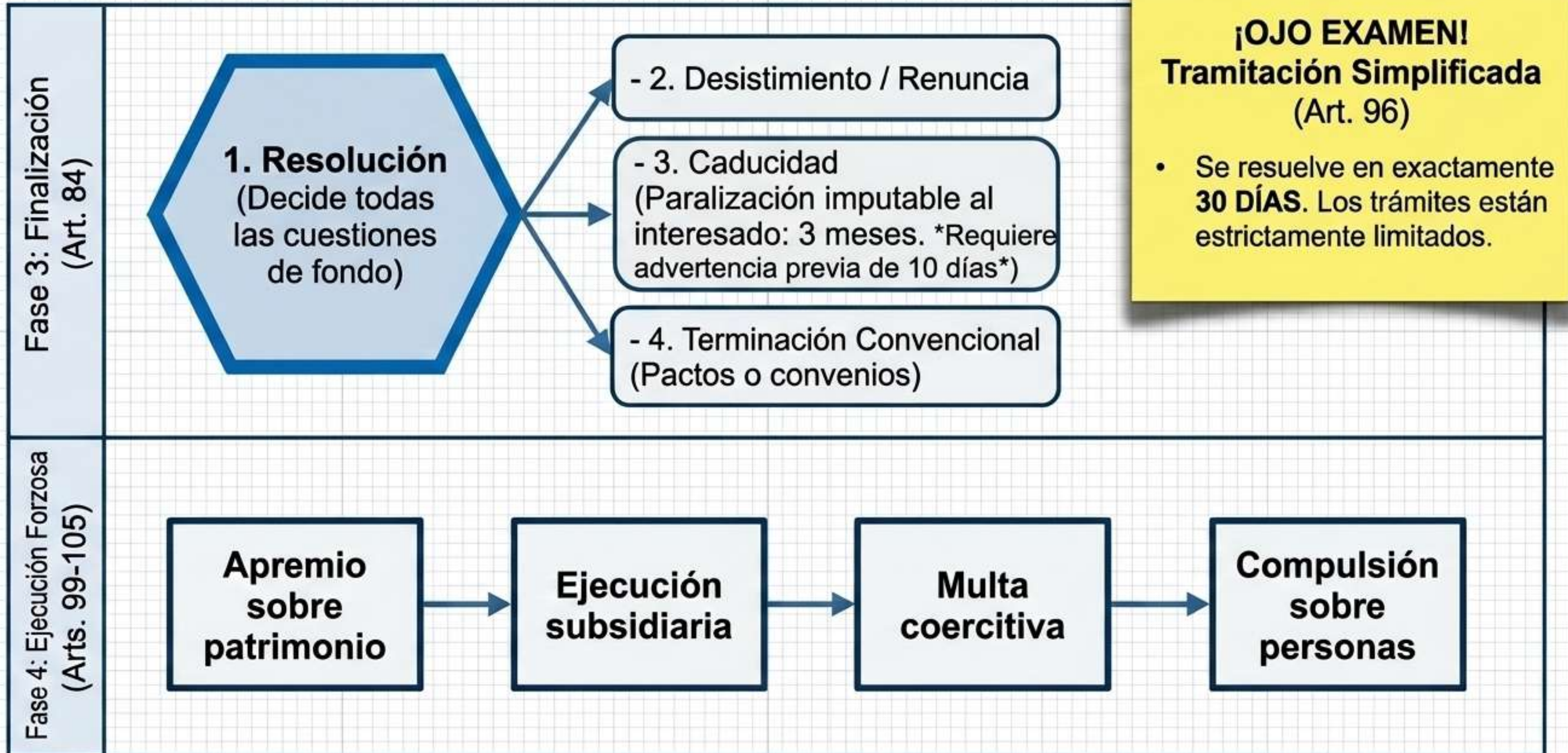
- **Cualquier infracción** del ordenamiento jurídico (incluida desviación de poder).
- **Defecto de forma** (SOLO si carece de requisitos formales indispensables o causa indefensión).
- **Fuera de plazo** (SOLO si la naturaleza del plazo lo imponía como esencial).

Clave de Examen: La Nulidad es la excepción absoluta y cerrada.
La Anulabilidad es **la regla general** para las infracciones.

Título IV - Ciclo del Procedimiento Administrativo (Fases 1 y 2)



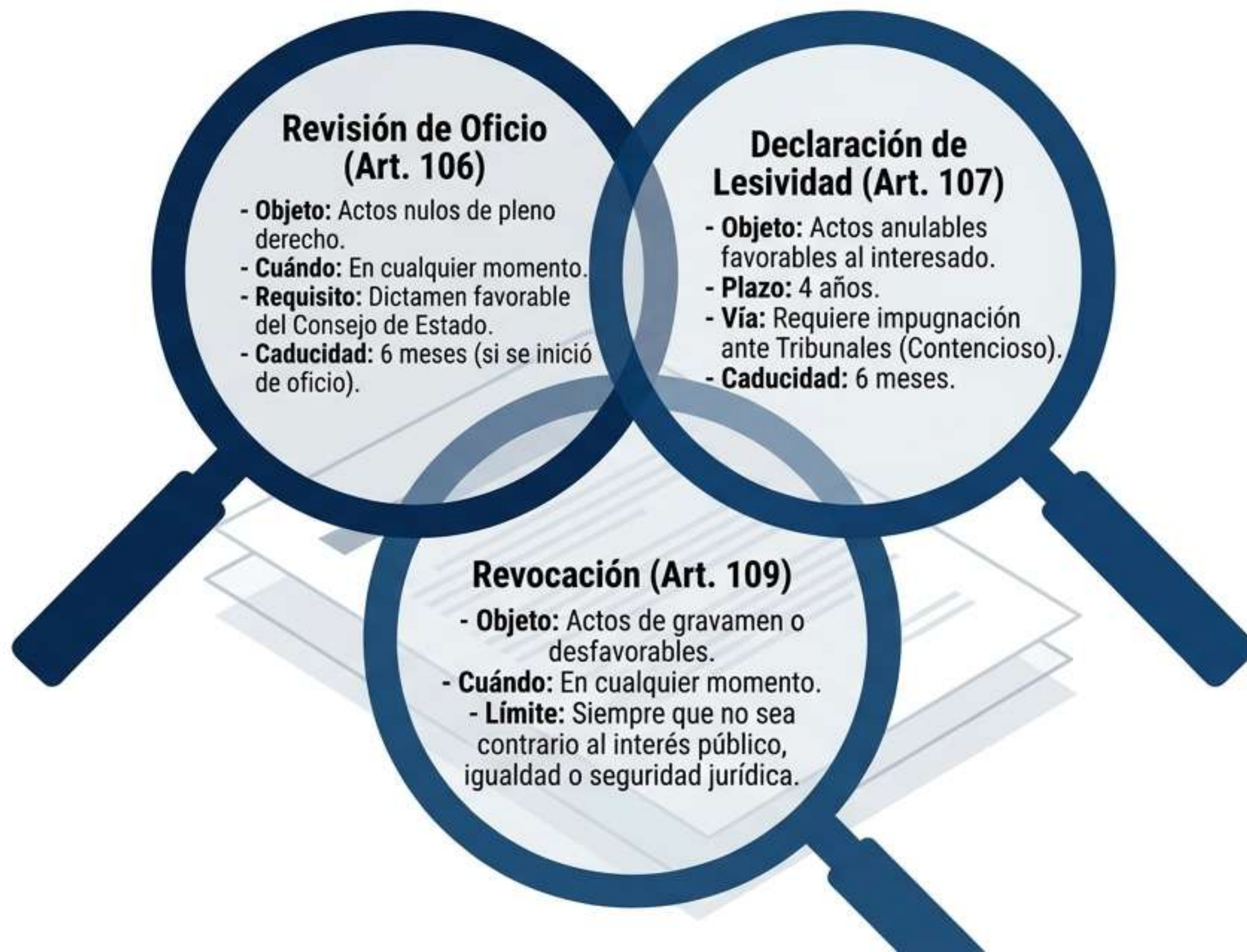
Título IV - Ciclo del Procedimiento Administrativo (Fase 3 y Ejecución)



Síntesis Clave - El Silencio Administrativo



Título V - Revisión en Vía Administrativa (De Oficio)



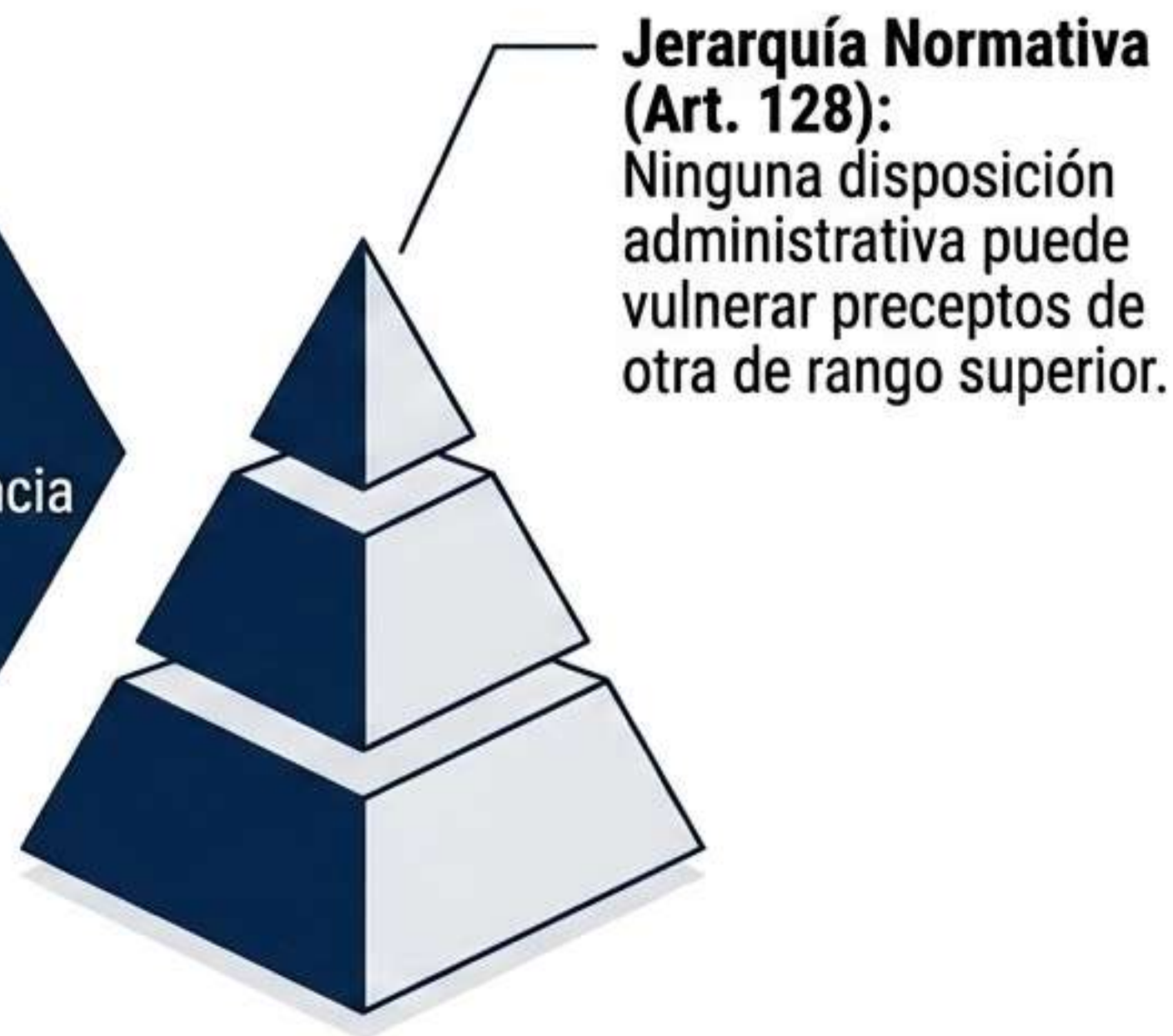
Título V - Recursos Administrativos (La Tabla Maestra)

	Objeto	Plazo Interposición	Plazo Resolución & Silencio
Recurso de ALZADA	Actos que NO ponen fin a la vía administrativa.	1 Mes (Acto expreso) / En cualquier momento (Acto presunto).	Resolver: 3 Meses. Silencio: Desestimatorio.
Recurso de REPOSICIÓN (Potestativo)	Actos que Sí ponen fin a la vía administrativa.	1 Mes (Acto expreso) / En cualquier momento (Acto presunto).	Resolver: 1 Mes. Silencio: Desestimatorio.
Recurso de REVISIÓN (Extraordinario)	Actos FIRMES (motivos tasados: error hecho, prevaricación, documentos falsos).	4 Años (error de hecho) o 3 Meses (resto de causas).	Resolver: 3 Meses. Silencio: Desestimatorio (desestimación por silencio administrativo tras los 3 meses sin resolución expresamente notificada).

Título VI - Iniciativa Legislativa y Potestad Normativa



Principios de Buena Regulación (Art. 129)



Jerarquía Normativa (Art. 128):
Ninguna disposición administrativa puede vulnerar preceptos de otra de rango superior.

Participación (Art. 133): Consulta Pública previa obligatoria a través del portal web (Excepciones: normas presupuestarias, organizativas, razones de urgencia o sin impacto significativo en la economía).

Repaso Rápido: Plazos Universales de la Ley 39/2015

10

DÍAS

- Trámite de audiencia.
- Subsanción de solicitudes.
- Emisión de informes.
- Cursar notificación desde resolución.

1

MES

- Recurso de Reposición (interponer acto expreso y resolución).
- Recurso de Alzada (interponer acto expreso).

3

MESES

- Silencio genérico de la Ley para resolver.
- Resolución de Alzada y Recurso Extraordinario de Revisión (desestimación por silencio si no se resuelve en 3 meses).

6

MESES

- Plazo máximo si lo fija una norma con rango de Ley o Derecho de la UE.
- Caducidad en revisión de oficio.
- Caducidad en declaración de lesividad.